

Constancia secretarial. 2021-00070.

En el sentido que La Equidad Seguros Generales OC, se notificó por estado del auto de llamamiento en garantía el 18 de febrero de 2022. El término para contestar la demanda venció el 18 de marzo de 2022. Oportunamente presentó escrito de contestación de la demanda y del llamamiento en garantía, formulando excepciones de fondo y objeción a juramento estimatorio (doc.23).

Días Hábiles: Febrero/2022: 21, 22, 23, 24, 25, 28,
Marzo/2022: 1, 2, 3, 4, 7, 8, 9, 10, 11, 14, 15, 16, 17,18

Armenia (Q), 2 de junio de 2022

Magda Milena Cárdenas Zuleta
Secretaria



JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO

Armenia (Quindío), Siete (07) junio de dos mil veintidós (2022)

Proceso:	Verbal –Responsabilidad Civil Extracontractual
Demandantes:	María Eloísa Ocampo Marulanda C.C. 1.098.310.6362. Valentina Gaviria Ocampo NUIP 1.098.310.095 y Registro nacimiento 42635213
Demandados:	Luis Fernando Plata Alarcón C.C. 18.388.3642. La Equidad Seguros Generales OC NIT 860.028.415-53 Flota El Faro S.A NIT 890.002.474-6
Llamado en garantía:	La Equidad Seguros Generales OC NIT 860.028.415-53
Radicado:	630013103002-2021-00070-00
Asunto:	Corre traslado oposición al juramento estimatorio Ordena traslado de las excepciones de mérito

1. De las oposiciones al juramento estimatorio propuestas por el extremo pasivo, se corre traslado por el término de cinco (5) días a la parte demandante, para que aporte o solicite las pruebas pertinentes; bajo los lineamientos del artículo 206 del Código General del Proceso.
2. Por secretaría, córrase traslado de las excepciones de mérito propuestas por el extremo pasivo, atendiendo lo dispuesto en el artículo 370 del Código General del Proceso.
3. Para el efecto, a través del Centro de Servicios Judiciales, en coordinación con la Secretaria, compartir el enlace del expediente a las partes, a los siguientes correos electrónicos:

Calle 20 A No. 14 – 15 Edificio Gómez Arbeláez, Oficina 701 Armenia – Quindío
Recepción memoriales: cserjudcfam@cendoj.ramajudicial.gov.co

3.1. De los demandantes:

notificaciones@legallgroup.com.co y legallgroupespecialistas@gmail.com

3.2. De los demandados y llamado en garantía:

vivianamramirez@gmail.com

ana.ramirez@abogadaconsultora.com.co

notificacionesjudiciales.laequidad@laequidadseguros.coop

Vencido el término correspondiente por secretaría vuelvan las diligencias al despacho con el fin de llevar a cabo las audiencias de que tratan los artículos 372 y 373 del Código General del Proceso.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE



HILIAN EDILSON OVALLE CELIS

Juez